

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Auditoría de TIC

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-12NHK-02-1656

DS-057

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	131,026.1
Muestra Auditada	58,261.4
Representatividad de la Muestra	44.5%

El universo seleccionado por 131,026.1 miles de pesos corresponde al total de recursos ejercidos en materia de TIC en el ejercicio fiscal 2014, de los cuales la muestra auditada se integra de los contratos más relevantes de prestación de servicios por 58,261.4 miles de pesos, que representan el 44.5% del universo seleccionado.

Antecedentes

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia (SNDIF) tiene como objetivo "Establecer las líneas de trabajo que se concretan en los programas que lleva a cabo, y sentar las bases institucionales y administrativas, para atender de manera sistemática y consistente a la población vulnerable, a fin de que supere desventajas, permita su inclusión social y haga efectivo su derecho a la asistencia social". Entre 2010 y 2014 ha invertido 532,743,907 miles de pesos en materia de TIC, los cuales se integran como sigue:

Recursos Invertidos en Materia de TIC 2010-2014

(Miles de Pesos)

2010	2011	2012	2013	2014	Total
95,915,792	85,966,754	145,654,497	112,855,335	131,026.1	440,523,404.1

Fuente: Información proporcionada por SNDIF

Resultados**1. Análisis Presupuestal**

En el análisis de información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2014, se observó que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) contó con un presupuesto original de 2,374,450.0 miles de pesos y un presupuesto modificado autorizado de 2,426,958.8 miles de pesos, de éstos, se ejercieron 2,424,825.8 miles de pesos que representan el 99.9% del presupuesto original autorizado, como se muestra a continuación:

Cuenta Pública del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) 2014

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Original Autorizado	Modificado Autorizado	Presupuesto Ejercido	%
1000	Servicios personales	1,298,063.7	1,274,200.8	1,274,191.7	52.5
2000	Materiales y suministros	113,171.4	103,125.6	101,661.1	4.2
3000	Servicios generales	227,227.2	416,430.9	415,778.9	17.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	704,616.7	603,132.2	603,119.8	24.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	31,370.9	18,151.9	18,151.9	0.7
6000	Inversión Pública	0.0	11,917.3	11,917.3	0.5
Total		2,374,450.0	2,426,958.8	2,424,825.8	99.9

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

Durante el transcurso de la auditoría el SNDIF aclaró una diferencia detectada con respecto al gasto de TIC, la cual se dio porque de la partida 31904 "Servicios Integrales de infraestructura de cómputo" por 26,878.3 miles de pesos, rebaso los 20,359.4 miles de pesos del presupuesto autorizado. El SNDIF mencionó que la diferencia consistió en que 6,029.5 miles de pesos obedeció a concepto de pasivos, y 489.5 miles de pesos a reclasificaciones de cuentas de otras partidas.

La Dirección de Tecnologías de la Información para 2014 ejerció un presupuesto de 131,026.1 miles de pesos, que representa el 7.3% del total reportado en la Cuenta Pública en sus Capítulos 1000, 2000 y 3000 como se muestra a continuación:

Gastos TIC en SNDIF

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Cuenta Pública 2014	Gastos TIC 2014	%
1000	Servicios Personales	1,274,191.7	10,562.8	0.6%
2000	Materiales y suministros	101,661.1	1,399.1	0.1%
3000	Servicios generales	415,778.9	119,064.2	6.6%
TOTAL		1,791,631.7	131,026.1	7.3%

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014.

De la información revisada por concepto de capítulo 1000 (Servicios personales), se constató que en la Dirección de Tecnología de Información del SNDIF se cuenta con un total de 32 empleados, que representan un costo anual de TIC por concepto de personal como se indica a continuación:

Costo promedio de personal del SNDIF
Cifras en Miles de pesos

	Empleados de la Dirección de Tecnología de Información	Monto Ejercido por Capítulo 1000	Monto Pagado Promedio
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	32	10,562.8	330.09

Fuente: Información proporcionado por el SNDIF

Los gastos relacionados en TIC por 131,026.1 se conforman de las siguientes partidas:

Recursos ejercidos relacionados en materia de TIC durante 2014

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Ejercido TIC
Capítulo 1000	Servicios Personales	10,562.8
Subtotal		10,562.8
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	1,399.1
Subtotal		1,399.1
Capítulo 3000	Gastos Generales	32,437.2
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	20,359.3
33104	Otras asesorías para la operación de programas	18,416.8
33301	Servicios de informática	8,039.6
33903	Servicios integrales	39,811.3
Subtotal		119,064.2
Total		131,026.1

Fuente: Información proporcionada por SNDIF

Al respecto, se determinó revisar cuatro contratos de prestación de servicios. El desarrollo del Directorio Nacional de Asistencia Social, la implementación del sistema de administración y contable, el arrendamiento de equipo de cómputo mayor y el equipo menor, de los que durante el ejercicio 2014 el SNDIF ejerció recursos por 58,261.4 miles de pesos, los cuales se integran como sigue:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Miles de pesos)

Posición Financiera	Contrato	Proceso de Adjudicación	Objeto	Vigencia	Monto mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Monto ejercido 2014
31904	DTI-0180-2014	Directa	Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.; Fundación Humanista de Ayuda a Discapacitados Procesamiento, Almacenamiento, Respaldo, Telecomunicaciones, Balanceo y Equilibrio de Carga, Aceleración de enlaces, Firewall, Mesa de reporte de fallas, Adecuación de Site Principal, Alojamiento de equipos de cómputo de DRP, Servicios de Migración de Infraestructura actual a la nueva infraestructura	17/12/2014 al 30/11/2018	26,960.3	67,400.7	134.1
33903	DTI-107-2013	Directa	Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V.; Servicios de Integración y Garantías, S.A. de C.V.; Tecnología en Service Desk, S.A. de C.V. Conceder al "SNDIF" el uso y goce temporal del equipo de cómputo, de conformidad con las características, especificaciones, condiciones y requisitos detallados en el contrato y su anexo técnico.	25/10/2013 al 30/09/2016	28,080.0	70,200.0	13,079.9
33301	DGPAS-DTI-0150-2014	Directa	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación El Sistema de Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social	14/10/2014 al 31/07/2015	0.0	4,813.2	481.3
31904	DTI-DGPOP-	Directa				44,566.2	1,032.4

33301	DGRMSG-056-2014	Universidad Intercultural del Estado de México	del 01/04/2014 al 31/12/2014	11,015.8
33104		Implementación del Sistema de Administración Presupuestal y Contable.		32,517.9
Total			55,040.3	186,980.1
			58,261.4	

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014, contratos, facturas y soporte documental proporcionadas por SNDIF.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo aplicado.

2. Servicios Bajo Demanda de Cómputo Mayor (Contrato DTI/180/2014)

Del análisis del contrato DTI/180/2014, celebrado a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Plurianual, que tiene por objeto proporcionar “Servicios Bajo Demanda de Cómputo Mayor”, con vigencia del 27 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2018 o en su caso, cuando se ejerza el importe máximo, por un monto mínimo de 26,960.3 miles de pesos y un monto máximo de 67,400.7 miles de pesos. En 2014 se ejercieron 134.1 miles pesos pagados al 6 de enero de 2015, que incluyen penalizaciones de 0.2 miles de pesos aplicadas al proveedor.

Proceso de Licitación

- El apartado de los servicios adicionales de la propuesta económica presentó una ambigüedad, el SNDIF señaló que en el Formato 1 “Presentación de la propuesta económica partida única”, solicitó que se plasmara en la columna “SUMA DE LOS CUATRO AÑOS, IMPORTE ANTES DE IVA” única y exclusivamente el importe que arrojará la suma de los importes consignados en la columna del AÑO 1, AÑO 2, AÑO 3 y AÑO 4, sin embargo no existe evidencia de que se haya solicitado dicha sumatoria, por lo que el concepto “SUMA DE LOS CUATRO AÑOS, IMPORTE ANTES DE IVA” fue interpretado de manera diferente por los proveedores. Derivado de esta interpretación se modificó la propuesta económica al proveedor que resultó el ganador, de no haber realizado este ajuste el proveedor que obtuvo el segundo lugar hubiera sido el adjudicado.

Mesa de ayuda

- Los servicios fueron prestados por dos empresas que participaron conjuntamente, siendo responsabilidad exclusiva de una de éstas lo relacionado con la mesa de ayuda, sin embargo y conforme a lo revisado no existe evidencia de que la empresa encargada haya participado en la prestación de dicho servicio.

14-1-12NHK-02-1656-01-001 Recomendación

Para que el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, se asegure que la empresa responsable del servicio de mesa de ayuda sea la que lo proporcione de manera exclusiva. La Fundación Humanista de Ayuda al Discapacitado (FHADI) es la que debe de prestar dichos servicios conforme a lo establecido a las cláusulas del contrato DTI-180/2014.

14-9-12NHK-02-1656-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión llevaron a cabo una revisión de las bases de licitación de acuerdo con los fallos emitidos en los procesos licitatorios, sin verificar adecuadamente su correcta elaboración dado que existieron ambigüedades en el formato 1-D de la propuesta económica, lo que ocasionó que los proveedores interpretaran de manera distinta el llenado de dicho formato.

3. Contrato DTI-107-2013 “Servicio de Arrendamiento de Cómputo Menor”

Del análisis del contrato DTI-107-2013, celebrado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-012NHK001-N124-2013, que tiene por objeto “Conceder al SNDIF el uso y goce temporal del equipo de cómputo, de conformidad con las características, especificaciones, condiciones y requisitos detallados en el contrato y su anexo técnico”, vigente del 28 de octubre del 2013 al 30 de septiembre de 2016, por un monto mínimo de 28,080.0 miles de pesos y un monto máximo de 70,200.0 miles de pesos, de los cuales a diciembre 2014 se ejerció un monto total de 13,079.9 miles de pesos pagados, que incluyen penalizaciones por 9.7 miles de pesos.

Formatos de resguardo y responsivas

- La entrega total de los 2,311 equipos de cómputo personal que abarcó el contrato, debió ocurrir el 28 de octubre de 2013. El proveedor realizó la entrega directamente a los usuarios finales y los formatos de resguardo levantados en ese momento y que fungen como evidencia en los términos del contrato, no cuentan con fecha ni las características del equipo recibido. La entidad no implementó oportunamente ningún control para supervisar dicha actividad, con el fin de validar el cumplimiento del proveedor en cuanto a fechas de entrega y características del equipo de cómputo. Derivado de esta auditoría, el SNDIF en colaboración con el proveedor han hecho un esfuerzo por renovar todos los formatos de resguardo identificando y corrigiendo anomalías durante este proceso.

Revisión Física

Se seleccionó una muestra de 175 equipos (correspondiente al 7.5% del total de los mismos) la cual constó de 91 equipos de cómputo de escritorio (PC's), 58 equipos portátiles (LAPTOPS), 25 IPADS y 1 equipo de cómputo de Diseño IMAC.

Dicha muestra abarco 5 direcciones de la entidad en las que se revisaron 97 equipos y en la Casa Hogar para Niñas se revisaron 53 equipos y los 25 restantes corresponden a las 25 IPADS, en las cuales se observó que:

- 10 Equipos con procesadores con velocidades menores a los mencionados en el contrato. (Intel core i5 de 3.8 GHz o AMD A8 a 3.2 GHz para PC's e Intel core i5 2.7 GHz o AMD APU Dual core A6 a 2.7 GHz para LAPTOPS).
- 8 Equipos con memoria RAM de 4 GB debiendo ser de 8 GB.
- 5 Equipos con Disco Duro de 150 GB, debiendo ser de 500 GB.

- 9 Equipos no etiquetados
- 8 Equipos en lugares diferentes a los asignados.
- 23 Equipos asignados a usuarios diferentes a los mencionados en la base proporcionada por el SNDIF.
- 1 Equipo de cómputo descompuesto.
- 3 Equipos UPS descompuestos.

Adicionalmente se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Hay 66 equipos portátiles (LAPTOPS) asignados a la Dirección General Adjunta de Estancias Infantiles ubicados en los diferentes estados de la República, de los cuales 43 tienen incorrecto su resguardo.
- No se aplicaron las penalizaciones por 1,308.0 miles de pesos, correspondientes al monto máximo de penalizaciones aplicables de acuerdo al contrato en virtud de que no se proporcionaron elementos que garantizarán el cumplimiento del servicio en los plazos y condiciones establecidas. Derivado de la revisión realizada por la ASF, el SNDIF emprendió acciones contra el proveedor efectuándole el cobro de penalización por 8.7 miles de pesos, correspondientes a 3 equipos que no cumplieron con las especificaciones requeridas en el contrato.
- Las responsivas de usuario (instrumento que el contrato determinaba como medida de control), carecían de fecha de recepción.
- Las remisiones no tienen consistencia ni elementos que permitan validar fecha de entrega, responsables de la entrega/recepción, número de equipos, condiciones y características de los equipos.
- Derivado de esta auditoría, el SNDIF en colaboración con el proveedor ha hecho un esfuerzo para sustituir los equipos reportados por la auditoría por aquellos que tienen las características mencionadas en el contrato, han revalidado y renovado todos los resguardos actualizando su inventario y corrigiendo cualquier otro tipo de anomalía presentada.

14-9-12NHK-02-1656-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el cumplimiento de las fechas de entrega de los 2,311 equipos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato DTI-107-2013 y no verificaron que las responsivas de los usuarios y remisiones tuvieran los datos necesarios para asegurar que los equipos cumplieran en tiempo y forma.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 14-1-12NHK-02-1656-06-001

14-1-12NHK-02-1656-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia por 1,299,308.45 (un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos ocho pesos 45/100 MN), toda vez que el proveedor no brindó elementos suficientes que comprobaran la entrega en tiempo (28 de octubre de 2013) y el cumplimiento de las características técnicas pactadas en el contrato de los 2311 equipos.

4. Contrato DGPAS-DTI-0150-2014 “Directorio Nacional de Asistencia Social (DNIAS)”

Del análisis del contrato DGPAS-DTI-0150-2014, el 14 de octubre de 2014 celebrado a través de adjudicación directa, que tiene por objeto desarrollar e implementar “El Sistema de Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social”, por un monto de 4,813.2 miles de pesos, vigente del 15 de octubre de 2014 al 31 de julio de 2015, de los cuales durante el ejercicio 2014 se pagaron 481.3 miles de pesos.

“El Sistema de Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social”, es un portal web que permite al DIF nacional, estatales, instituciones de asistencia social públicas o privadas, y otras similares, contar con un registro de todas los entes que pueden brindar algún tipo de asistencia social en el territorio nacional, permitiendo clasificarlas y subir información en formato texto.

Del desarrollo e implementación del portal, se determinó lo siguiente:

- No se proporcionó evidencia documental donde se aprecie que el personal del SNDIF revisara que el personal del proveedor cumpliera con las certificaciones establecidas en el Anexo Técnico y en el formato APCT F2 “Documento para la dictaminación de contrataciones”, (Personal certificado en Oracle Master Java EE Enterprise Architect, ITIL, TOGAF, COBIT, MAAGTICSI, Oracle Certified Expert JAVA Plataform, EE Web Services Developer y Oracle Certified Professional JAVA EE Web Component Developer), las cuales se definen como necesarias para asegurar el éxito del proyecto, garantizando que el proveedor posee recursos humanos con conocimientos y experiencia en las normas y prácticas. y que esta valoración haya sido considerada como parte del estudio de mercado realizado con otros 2 proveedores de servicios. A la fecha de la auditoría (julio de 2015) el desarrollo llevaba un retraso en su entrega ya que en el contrato y en los planes de trabajo se marcaba su liberación en junio de 2015, sin embargo aún no se encontraba liberado en producción, y seguía en fase de pruebas.
- Los retrasos presentados obedecen a solicitudes de cambio de arquitectura y retrasos en la validación de los modelos propuestos por el proveedor, ambos por parte del área usuaria y derivados de fallas en la definición de los requerimientos iniciales que no permitió identificar las necesidades reales de los usuarios de manera oportuna.
- Se realizó un análisis de vulnerabilidades al sistema construido en su ambiente de pruebas, encontrando deficiencias en el desarrollo que pueden comprometer la integridad de la información así como la disponibilidad del servicio.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría mediante oficio número DGATIC/375/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015 se solicitó la intervención de la instancia de control competente con motivo de la irregularidad detectada ya que a la fecha de la auditoría (julio 2015) el desarrollo del “Directorio Nacional de Asistencia Social (DNIAS)” no se liberaba aun cuando el compromiso bajo contrato era en junio de 2015, que corresponde a un ejercicio distinto al de la Cuenta Pública en revisión.

14-1-12NHK-02-1656-01-002 Recomendación

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia evalúe la supervisión realizada a las diversas etapas del contrato ya que se verificó la existencia de retrasos que si bien, no son sólo responsabilidad del proveedor, denotan deficiencias en el análisis de las necesidades del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y la definición de los requerimientos. Así mismo, respecto a las vulnerabilidades que el equipo de la ASF detectó, se recomienda que el personal del SNDIF de seguimiento al tratamiento y acciones de mitigación que, en conjunto con el proveedor, se lleven a cabo.

14-9-12NHK-02-1656-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el proceso de adjudicación del contrato, ya que no se proporcionó evidencia que demuestre que los proveedores analizados en el estudio de mercado, cuentan con todos los elementos que el personal del SNDIF determinó como necesarios para asegurar el éxito del proyecto.

5. Contrato DTI-DGPOP-DGRMSG-56-2014 “Implementación del Sistema de Administración Presupuestal y Contable”

Del análisis del contrato DTI-DGPOP-DGRMSG-56-2014 celebrado a través del procedimiento de adjudicación directa por artículo 1ero, con la Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM), que tiene por objeto “Implementación del Sistema de Administración Presupuestal y Contable”, por 44,566.2 miles de pesos, vigente del 02 de abril al 31 de diciembre de 2014; Se realizó un convenio modificatorio al monto de 44,566.2 miles de pesos a 50,212.7 miles de pesos, así como a la fecha de término del 31 de diciembre de 2014 al 31 de marzo de 2015, de los cuales durante el ejercicio 2014 se pagaron 44,566.2 miles de pesos.

Procedimiento de adquisición

- La Dirección de Adquisiciones y Almacenes solicitó al proveedor una carta donde expresara que contaba con la capacidad para realizar el servicio, único elemento con el que validaba que el proveedor pudiera cumplir por sí mismo con lo solicitado.
- SNDIF determinó optar por SAP como solución de armonización contable, una herramienta que requiere un licenciamiento, implementación y soporte por parte del fabricante el cual tiene que ser otorgado a través de distribuidores autorizados, lo que hace evidente la necesidad del proveedor por subcontratar a otro proveedor, dado que el proveedor adjudicado no lo es.

Subcontratación

- El proveedor subcontrató a dos empresas para la “Adquisición de Licencias” y la prestación de “Servicios profesionales de administración del proyecto (PMO), administración del cambio, consultoría de implementación SAP, asimismo la adquisición del licenciamiento y soporte técnico del software SAP para la implementación del proyecto DIF Nacional”, por un monto total 18,589.2 miles de pesos. A través de estos contratos se prestó la totalidad del servicio que el proveedor adjudicado facturó al SNDIF por 44,566.2 miles de pesos.
- Mediante el oficio DATICA/022/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, el personal de la ASF solicitó al proveedor adjudicado información sobre las subcontrataciones efectuadas en relación con el contrato DTI-DGPOP-056-2014, el cual fue contestado mediante su similar número 205BJ15000/129/2015, en la cual ofrece un detalle y evidencia de la siguiente subcontratación:

Pago por Subcontrataciones	
Cifras en Pesos miles de pesos	
Empresa	Monto Pagado en miles de pesos
“Servicios profesionales de administración del proyecto (PMO), administración del cambio, consultoría de implementación SAP, asimismo la adquisición del licenciamiento y soporte técnico del software SAP para la implementación del proyecto DIF Nacional”	17,330.8
Total	17,330.8
Pago a la proveedor adjudicado	44,566.2
Porcentaje pagado respecto del contrato DTI-DGPOP-056-2014	38.9%

- Del cuadro anterior se observa que las subcontrataciones efectuadas cubrían la totalidad de los servicios que el proveedor adjudicado debía otorgar al SNDIF, no encontrándose justificación del 61% de los pagos realizados, por lo que se puede presumir un pago en exceso por 27,235.3 miles de pesos, toda vez que las empresas subcontratadas son distribuidores reconocidos por SAP y ofrecieron un precio más bajo para la ejecución de la implementación.
- Cabe mencionar que el proveedor adjudicado solo realizó pagos a uno de los proveedores ya que este a su vez pagaría el costo de las licencias al segundo proveedor subcontratado.

Contrato celebrado entre SNDIF y el proveedor adjudicado

- En el Anexo para Autorización de Licencias, en el numeral II “Declara el Licitante por conducto de su representante legal”, en su inciso f en el que se menciona que “Celebró con SAP un Acuerdo PartnerEdge Channel VAR por el cual se otorgó, entre

otros derechos el comercializar, distribuir y sublicenciar el software de SAP". El personal de la ASF verificó que en el portal de SAP (<http://www.sap.com/latinamerica/partners/search/index.html>) el proveedor adjudicado no se menciona como tal, lo cual se confirma con lo expresado por el mismo proveedor adjudicado, que acepta no ser distribuidor de SAP. Por lo que se presume un daño o perjuicio patrimonial o ambos por los pagos realizados al proveedor adjudicado por 44,566.2 miles de pesos por la "Implementación del Sistema de Administración Presupuestal y Contable", dado que el proveedor, no es un distribuidor autorizado de dicho Software y no tenía facultades para comercializar el producto, como lo refiere en las declaraciones del citado contrato, por lo que se puede presumir la invalidez del contrato DTI-DGPOP-DGRMSG-056-2014 y por ende las licencias y el desarrollo proporcionado no cuentan con la validez que SAP establece para su comercialización y soporte.

Reportes

- El sistema no se ha alimentado con la información de Inventarios, por lo que la Dirección de Adquisiciones y Almacenes no utiliza esta herramienta, los diversos reportes diseñados e implementados para este fin, de acuerdo a lo establecido en el contrato, han quedado sin utilidad.

14-9-12NHK-02-1656-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión afirmaron que tenía la capacidad para otorgar el servicio requerido por sí mismo, cuando no era así, lo que permitió firmar un contrato cuya información no era real y que derivó en el cobro injustificado de 44,566.2 miles de pesos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 14-1-12NHK-02-1656-06-002

14-1-12NHK-02-1656-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron la capacidad y legitimidad del proveedor para cumplir con los compromisos contraídos, ya que la Universidad Intercultural se ostentó como canal autorizado de SAP sin serlo, por lo que se pagó indebidamente un monto de 44,566,156.20 (cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y seis pesos 20/100 MN).

6. Gobernabilidad y Administración de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones)

Teniendo como referencia los objetivos específicos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI) que son:

- Promover que los mandos medios y los titulares de las unidades administrativas de la Institución, coadyuven con la unidad administrativa en la Institución responsable de

proveer de infraestructura y servicios de TIC a las demás áreas y unidades administrativas (UTIC) en la toma de decisiones para la dirección y control de las TIC, así como para la entrega efectiva y eficiente de los sistemas y servicios de TIC.

- Constatar que la asignación de roles en la UTIC, permita la operación eficiente de los procesos que en ésta se llevan a efecto.
- Prever que la Institución cuente con una planificación estratégica de las tecnologías de información y las comunicaciones (PETIC), con el objeto de establecer líneas de acción en materia de TIC y su seguimiento, alineadas a los objetivos institucionales, al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a los programas sectoriales y especiales que resulten aplicables, así como al Decreto, el Programa, las Bases de colaboración que haya celebrado la Institución y las líneas de acción de la EDN.

De la revisión y análisis de la información relacionada con el cumplimiento de la gobernabilidad y administración de TIC asociados al proceso de Gobernanza establecido en el MAAGTICSI, se determinó lo siguiente:

- A la fecha de la auditoría (julio de 2015), no se contaba con manuales de procedimientos y/o normativa interna que regulara la operación de la Dirección de Tecnología de la Información.
- Se carece de una metodología que contemple procesos y procedimientos estándares para el desarrollo de sistemas en el que se incluyeran esquemas de seguridad de la información.
- No se había finalizado la implementación del MAAGTIC-SI, manifestando la entidad que los procesos ASI y OPEC aún no se han implementado en el SNDIF, incumpliendo los plazos establecidos en el Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, publicado el 8 de mayo de 2014, sin que se haya presentado evidencia de que existe un plan de implementación autorizado por el OIC o la Unidad de Gobierno Digital que avale la extensión del plazo de cumplimiento.
- No se cuenta con un histórico de riesgos.
- El plan de implantación para el manejo de riesgos, que establece acciones de mitigación de riesgos, define fechas de inicio de las actividades a realizar para su tratamiento, no así fechas de término de estas acciones ni planes de trabajo derivados de los mismos, imposibilitando el seguimiento y aseguramiento de la ejecución de estas acciones
- El personal de la Dirección de Tecnologías de Información (DTI) no cuenta con la definición formalizada de niveles de servicio con las demás áreas del SNDIF respecto del suministro de los diferentes productos y servicios que provee a la institución.

El SNDIF no realizó las acciones necesarias para establecer las políticas y lineamientos en materia de Tecnologías de Información, con el objeto de implantar líneas de acción en materia de TIC y su seguimiento, alineadas a los objetivos institucionales y especiales.

14-9-12NHK-02-1656-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aseguraron la total implementación de los procesos que marca el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnología de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, en el tiempo establecido en el Acuerdo publicado para tal fin el 8 de mayo de 2014.

7. Gestión de la Seguridad de Información y la Continuidad de los Servicios

En el análisis de la información relacionada con la Administración de la Seguridad de la información (ASI) y Operación de los controles para la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicación y de Seguridad de la Información MAAGTIC-SI, se observó lo siguiente:

- No existen políticas y procedimientos internos y autorizados referentes a temas de seguridad de la información. Se siguen los formatos y estructuras planteados por el MAAGTIC-SI, sin que a la fecha de la presente auditoría (julio de 2015) se tenga implementado en su totalidad el proceso ASI.
- No existen pruebas de seguridad o análisis de vulnerabilidades en los aplicativos de la entidad definidos dentro de un procedimiento estándar en el área de desarrollo. Las pruebas que se llegan a realizar son sólo aquellas que están definidos a través de algunos de los contratos de prestación de servicios con las diferentes fábricas de software, no se solicita en todos los casos.
- El procedimiento de borrado seguro de los equipos de cómputo personal que se viene haciendo consiste en instalar una imagen del sistema operativo del equipo a dar de baja, sin que haya una verificación de que la información previa haya sido efectivamente borrada.
- Los firewall y otros equipos activos son administrados y monitoreados por el proveedor, sin que el personal del SNDIF intervenga en la definición de las reglas de protección.
- No cuentan con un Plan de Seguridad de la Información.
- El Grupo Estratégico de Seguridad de la Información no sesionó en 2014. En 2015 se reestructuró el grupo y comenzará a realizar la encomienda que el MAAGTIC-SI establece.
- Se realizó un análisis de vulnerabilidades en su ambiente de pruebas utilizando una herramienta automatizada para este fin, obteniendo resultados que pueden comprometer la integridad y seguridad de la información.

Se concluye que en 2014 los controles existentes no eran suficientes para la administración de la seguridad de la información que eviten fuga de información sensible y aseguren la continuidad de la operación en sus diversas áreas.

14-9-12NHK-02-1656-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron y supervisaron la implantación del proceso de Administración de Seguridad de la Información (ASI) del Manual Administrativo de Aplicación General en la Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

8. Desarrollo, liberación y entrega de soluciones tecnológicas (desarrollos y cambios)

Con la revisión y análisis de la información relacionada con los temas de desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas, asociados al proceso de Administración de proyectos (ADP), establecido en el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI), se determinó lo siguiente:

- No cuentan con una metodología formalizada para la administración de todos sus proyectos, se siguen algunas buenas prácticas establecidas en el Project Management Institute (PMI) sin que éstas se encuentren formalizadas como un procedimiento interno.
- Para el levantamiento de requerimientos de nuevos proyectos utilizan los casos de uso que validan con el usuario y se firman por el área requirente y el área técnica. Sin embargo las solicitudes de mantenimiento y soporte llegan a través de correo electrónico y/o por la mesa de ayuda quien canaliza las solicitudes, por lo que no se cuenta con un procedimiento establecido para documentar dichas solicitudes.
- De acuerdo al Manual de Organización del SNDIF el área responsable de atender solicitudes de cambio es la Subdirección de Ingeniería y Administración de Aplicaciones a través de su Jefatura de Desarrollo de Software, sin embargo durante la auditoría se comprobó que la Subdirección de Ingeniería de Información de la Asistencia Social realiza estas funciones.
- Para los Desarrollos de software no se cuenta con los 3 ambientes definidos: Desarrollo, Pruebas y Producción (SAP) es el único desarrollo que si contó con estos ambientes).
- Al realizar la liberación de los desarrollos, no se solicitan los procedimientos de cambios de emergencia o de retorno.
- No se cuenta con una herramienta de control de cambios.
- De los sistemas aplicativos se desconoce la totalidad de los usuarios que ingresan así como las facultades que tienen asignadas.
- No se cuenta con una arquitectura o modelo empresarial que defina estándares de desarrollo, de seguridad e interoperabilidad.
- No se realizaban evaluaciones de código seguro para todas las aplicaciones, ni existía un esquema de pruebas que incluya evaluaciones de stress, vulnerabilidades u otros temas de rendimiento y seguridad. Derivada de esta auditoría el SNDIF ha implementado evaluaciones de código seguro y pruebas de stress para sus desarrollos actuales y futuros.

14-1-12NHK-02-1656-01-003 Recomendación

Para que Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia de continuidad a las acciones de mejora emprendidas en el proceso de Administración de proyectos (ADP) del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI), es necesario que se supervise la implantación en cada una de las áreas, se verifique y se cuente con evidencia documental del cumplimiento de estos procesos en cada una de las fases establecidas e instrumente las medidas necesarias que aseguren que los procesos se ejecuten de manera regular.

9. Centro de Datos

El SNDIF cuenta con dos centros de datos, uno principal y otro secundario, para el hospedaje y operación de los servicios electrónicos que requiere la organización. Ambos centros se encuentran en instalaciones de la institución y operan bajo la administración de la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) a través de la Subdirección de Ingeniería en Infraestructura y Telecomunicaciones. De la verificación física de los centros de datos, se identificó lo siguiente:

- No se cuenta con evidencia de que cuenten con un Plan de Continuidad de Negocio (BCP).
- A la fecha de la auditoría no se contaba con un Plan de Recuperación de Desastres (DRP) implementado.
- El procedimiento de baja de bienes informáticos no se realiza.
- En el centro principal se tiene una pequeña sección donde hay almacenado material plástico: botes, cubetas y una escalera, no se tienen advertencias visibles sobre el manejo y resguardo de materiales peligrosos dentro o fuera del sitio. Se detectaron seis tubos de agua y drenaje, los cuales están a la vista en la parte trasera. Además de que no se contaba con la temperatura óptima para que la infraestructura que se encontraba alojada.
- En el centro de datos secundario: No se cuenta con detectores de humo ni alarmas contra incendios, no se cuenta con extintores de fuego. No hay cámaras de vigilancia que monitoreen el acceso al centro de datos, el personal de seguridad tiene a su resguardo las llaves de las puertas de acceso, ya que se carecen de medios automáticos para la apertura o cierre de las mismas.

14-1-12NHK-02-1656-01-004 Recomendación

Para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia realice un análisis de riesgo de las condiciones físicas de los centros de datos (principal y secundario), donde se identifiquen y busquen acciones de mitigación asimismo aumentar la seguridad e integridad física del equipo, implementar mecanismos para la reducción de riesgos, fortalecer los controles y correcto funcionamiento del alumbrado, limpieza, aire acondicionado y mantenimiento eléctrico en el centro secundario para el centro principal implementar un sistema de enfriamiento que tenga la capacidad para mantener la temperatura óptima.

10. Normativa Interna

Del análisis a la normativa interna, se identificó que el Reglamento Interior y su Manual General de Organización, del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se encontraban vigentes para 2014.

Del organigrama contenido en el Manual General de Organización del SNDIF se identificó que de las cinco subdirecciones de la Dirección de Tecnologías de Información solo tres jefaturas de las nueve mencionadas en dicho manual están ubicadas en la Subdirección adecuada, lo que conlleva a que las jefaturas restantes (Departamento de Operación y Soporte Técnico; Departamento de información de Recursos Humanos; Departamento de Operación de Información de Nómina; Departamento de Sistemas Administrativos y Estratégicos y Jefatura de Departamento de Desarrollo de Software), no se encuentren realizando las funciones para las que fueron contratadas. Se recomienda que actualice su estructura orgánica con el propósito de alinear puestos y funciones con el marco de objetivos, metas y programas.

Comité de Adquisiciones

Se observó que existen casos en los que sin someter al Comité de Adquisiciones la contratación y arrendamiento de bienes o servicios se llevan a cabo sólo con la firma del Director de Área, y dando conocimiento al área de Recursos Materiales. Se consideran estos casos un riesgo para el patrimonio del SNDIF ya que el Comité de Adquisiciones no toma conocimiento oportuno de estas contrataciones.

Se recomienda se realice un cambio a los POBALINES y a la norma que rige al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del SNDIF, donde se asegure que todas las compras previamente sean del conocimiento del Comité y se encuentren autorizadas por el mismo.

14-9-12NHK-02-1656-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no hicieron las acciones necesarias que aseguraran que todas las compras fueran del conocimiento oportuno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SNDIF .

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 45,874.2 miles de pesos, de los cuales 8.7 miles de pesos fueron operados y 45,865.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 4 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

Auditoría No.1656 “Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)”

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)**, cuyo objetivo fue Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada por 58,261.4 miles de pesos, se concluye que en términos generales no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia debido a los resultados descritos en el presente informe de auditoría, los cuales arrojaron deficiencias que son importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Del contrato DTI-DGPOP-DGRMSG-56-2014 realizado por el SNDIF con la “Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM) para la “Implementación del Sistema de Administración Presupuestal y Contable” se identificó que la solución de armonización contable era SAP; Esta universidad subcontrato a dos empresas más por un monto total de 18,589.2 miles de pesos. A través de estos dos proveedores se proporcionó el servicio al SNDIF por lo que se pagó un monto de 44,566.2 miles de pesos. No se validó que la Universidad no era un canal autorizado para la comercialización de licencias, por lo que se puede presumir una invalidez del contrato y un probable daño o perjuicio por 44,566.16 miles de pesos.
- Del Contrato Número DTI-107-2013 realizado por el SNDIF con el objeto de proporcionar el Servicio de Arrendamiento de Cómputo Menor, no se aseguró el cumplimiento de las fechas de entrega y características de los equipos arrendados, encontrándose desviaciones en cuanto a memoria, disco duro y procesador. No se habían aplicado las penalizaciones por este concepto por 1,308.0 miles de pesos, correspondientes al monto máximo de penalizaciones aplicables de acuerdo al contrato en virtud de que no se proporcionaron elementos que garantizarán el cumplimiento del servicio en los plazos y condiciones establecidas.
- El SNDIF no cuenta con una normativa interna que determine los procesos, lineamientos y buenas prácticas de Seguridad de la Información, se identificó que no se habían implementado análisis de código y vulnerabilidades de sus aplicativos y desarrollos. A la fecha de la auditoría no se había implementado el proceso ASI del MAAGTIC-SI.
- No se ha implementado el MAAGTIC-SI publicado en el Diario Oficial el 8 de mayo de 2014 en los tiempos establecidos en el Acuerdo y llevando su plan de actividades hasta el 2016.
- Existe un riesgo para el patrimonio del SNDIF al no regular que todas las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios sean revisadas y autorizadas por el comité de Adquisiciones.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 08 de diciembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que los manuales de Organización, manuales de Procedimientos y Políticas internas están actualizados.
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y Auxiliares Presupuestales; asimismo, comprobar que los registros presupuestarios y contables de los recursos asignados a las TIC cumplan con la normativa aplicable, y verificar la integración del Gasto de TIC.
3. Analizar los contratos de servicios, anexos y convenios modificatorios para confirmar la utilidad de las contrataciones, así como evaluar las adquisiciones de bienes y servicios de TIC para dictaminar su eficiencia, eficacia, economía y competitividad en el mercado.
4. Verificar que los procedimientos de adjudicación y los contratos formalizados se dieron en las mejores condiciones para el Estado conforme a las leyes y reglamentos en materia de adquisiciones, y constatar que las erogaciones por procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios se registraron contablemente.
5. Comprobar que los pagos realizados por los trabajos contratados están debidamente soportados, cuentan con controles idóneos para su fiscalización y correspondan a trabajos efectivamente devengados que justifican las facturas pagadas, así como la verificación de la autenticidad de los comprobantes fiscales proporcionados a la entidad por los proveedores.
6. Evaluar el nivel de gestión que corresponde a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC).
7. Revisar la gestión de los procesos relacionados con la administración de proyectos, administración de procesos, administración de recursos y administración de servicios, para identificar las actividades que permiten la óptima gestión de recursos, su correcta aplicación y verificación, así como de la mejora de los procesos en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC).
8. Verificar la gestión relacionada con la operación de soluciones o servicios tecnológicos de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC), así como los procesos relacionados con el control, mantenimiento y continuidad de la operación de la UTIC, planes de recuperación de desastres, y análisis de impacto al negocio.

9. Diagnóstico de las funciones sustantivas y administrativas de las TIC que la entidad fiscalizada realizó; comprobar el cumplimiento de los programas institucionales y sectoriales con las estrategias de los proyectos, y verificar que los programas de optimización, sistematización y digitalización de los procesos administrativos están alineados con la Estrategia Digital Nacional.

Áreas Revisadas

La Dirección de Tecnologías de la Información; Las Subdirecciones de Ingeniería y Administración de Aplicaciones, Ingeniería de Infraestructura y Telecomunicaciones, Ingeniería de Información de la Asistencia Social; Sistemas de Información de Recursos Humanos; de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Dirección de Adquisiciones y Almacenes; Dirección de Administración de Recursos Humanos; Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto; Dirección de Programación y Organización; Dirección de Presupuesto; Dirección de Finanzas; Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social y Oficialía Mayor.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 55
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 4
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico del SNDIF artículo 19 fracción XIX;

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Artículo 8 Fracciones I y II;

Manual General de Organización del SNDIF, numeral 233 200 00; Objetivo y funciones de la Subdirección de Ingeniería y Administración de Aplicaciones numeral 230 201 00; Funciones definidas para el Departamento de Desarrollo de Software; Funciones de la Oficialía Mayor, párrafo 1; Funciones de la Dirección de Tecnologías de Información, párrafo 4;

Clausula Octava del contrato DGPAS-DTI-0150-2014

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, Artículo 2 Incisos I, II, XX y XXVI; Artículo 9 Inciso IV; Artículo 10, fracción IV; Artículo 13 Fracción IV;

MAAGTIC-SI publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de Mayo de 2014, Proceso II de Organización, Subproceso II.A Proceso de Administración de Servicios (ADS) y Proceso III de Entrega, Subprocesos III.B Proceso Administración de Proveedores (APRO) y III.C Proceso de Administración de la Operación (AOP); Subproceso AOP 4;

Código Penal Federal, Artículo 214 fracción V; Proceso de administración de servicios (ADS), El subproceso ADS 3, dentro de la definición del Factores Críticos 1 y 13;

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (DOF 02-05-2014), página 9, capítulo II, TERCERA norma; Título segundo, Capítulo II Estructura de Modelo, Disposición 14, II. Niveles de Control, II.2 Directivo, Primera. Ambiente de Control, Inciso e;

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información, Artículo 10 Transitorios;

OFICIO 230 000 00 / 00443 / 2014 del 28 de mayo de 2014, dirigido al Director General del CISEN, Página 7, que identifica al titular de la Oficialía Mayor como responsable de la Seguridad de la Información en la Institución (RSII) y define al Grupo Estratégico de Seguridad de la Información (GESI) en el SNDIF;

Código Penal Federal, Artículo 214 fracción V;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.